

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre (9) nueve de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 185

Declaración de Pertenencia No.2022-00103

Demandante: JORGE TULIO VELOZA BENAVIDEZ

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA JULIA BENAVIDES DE VELOZA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS LUZ NEILA VELOZA BENAVIDES, ANA MYRIAM VELOZA BENAVIDES, ANA ELVIA VELOZA BENAVIDES, HENRY ALBERTO VELOZA BENAVIDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMADEO VELOZA BENAVIDES, COMO HEREDEROS DETERMINADOS JUAN CARLOS VELOZA VELEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLAUDIO HUMBERTO VELOZA BENAVIDES, COMO HEREDEROS DETERMINADOS MAYERLY ASTRID VELOZA CAÑON, WILSON VELOZA SANTOYO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDGAR JULIO VELOZA BENAVIDES, COMO HEREDEROS DETERMINADOS LILIANA MARCELA VELOZA GARZON y PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda reúne los requisitos exigidos en el Artículo 82 del Código General del Proceso, y conforme a lo reglado en el Artículo 375 ibídem, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, instaurada por el señor JORGE TULIO VELOZA BENAVIDEZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA JULIA BENAVIDES DE VELOZA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS LUZ NEILA VELOZA BENAVIDES, ANA MYRIAM VELOZA BENAVIDES, ANA ELVIA VELOZA BENAVIDES, HENRY ALBERTO VELOZA BENAVIDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMADEO VELOZA BENAVIDES, COMO HEREDEROS DETERMINADOS JUAN CARLOS VELOZA VELEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLAUDIO HUMBERTO VELOZA BENAVIDES, COMO HEREDEROS DETERMINADOS MAYERLY ASTRID VELOZA CAÑON, WILSON VELOZA SANTOYO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDGAR JULIO VELOZA BENAVIDES, COMO HEREDEROS DETERMINADOS LILIANA MARCELA VELOZA GARZON y PERSONAS INDETERMINADAS..

SEGUNDO: INSCRIBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 170- 20130 de la oficina de Instrumentos Públicos de Pacho.

TERCERO: Dispóngase el **EMPLAZAMIENTO** de los HEREDEROS INDETERMINADOS ROSA JULIA VELOZA BENAVIDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDGAR JULIO VELOZA BENAVIDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLAUDIO HUMBERTO VELOZA BENAVIDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMADEO VELOZA BENAVIDES Y PERSONAS INDETERMINADAS. que se crean con Derechos sobre el inmueble objeto de este proceso de conformidad a lo establecido en la ley 2213 artículo 8 y el artículo 108 del C.G.P, realizar la NOTIFICACION PERSONAL de LUZ NEILA

VELOZA BENAVIDES, ANA MYRIAM VELOZA BENAVIDES, ANA ELVIA VELOZA BENAVIDES, HENRY ALBERTO VELOZA BENAVIDES, JUAN CARLOS VELOZA VELEZ, LUIS ALBERTO VELOZA VELEZMAYERLY ASTRID VELOZA CAÑON, WILSON VELOZA SANTOYO, LILIANA MARCELA VELOZA GARZON.

CUARTO: CÓRRASE traslado de la demanda por el termino señalado en el Artículo 391 del C.G.P.

QUINTO: INFORMAR del Auto Admisorio de la Demanda a la Superintendencia de notariado y registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Catastral de Cundinamarca y a la Oficina de Planeación Municipal de Supatá, para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones.

SEXTO: INSTALAR una Valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del Predio Objeto del Proceso de conformidad con lo preceptuado en el # 7 del Artículo 375 ibídem.

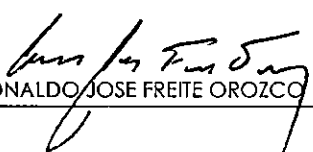
SEPTIMO: Una vez surtido el emplazamiento y en la oportunidad procesal se designará Curador Ad Litem de la lista de Auxiliares de Justicia, a quien se le deberá notificar el presente auto y se le correrá traslado de la demanda y sus anexos.

OCTAVO: DAR a esta demanda el trámite previsto para los procesos declarativos conforme al Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo II, Artículo 375 del C.G. del P.

RECONÓZCASE personería jurídica al doctor FERNANDO HIGUERA DURAN, para actuar en nombre del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>138</u> Hoy <u>12-DICIEMBRE 2022</u> El Secretario,  ONALDO JOSE FREITE OROZCO
--

Firmado Por:
Della Constanza Rivera Santofimio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Supata - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0687cb2055cae30ab169f8654e4ed68e11cd814b286f0f0eee32039df947c8d4

Documento generado en 09/12/2022 03:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>